

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.619

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Anunciando la provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, de la cátedra de Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica) de la Facultad de Ciencias de Oviedo y Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1945, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo y Valladolid dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
 - 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
 - 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.^a Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
 - 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas ne-

cesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de septiembre de 1947.—
El Director general, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 272—29 septiembre 1947)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2084

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alaró y la Estación férrea de Alaró-Consell por cuatro años, bajo el tipo máximo de *siete mil ochocientas pesetas anuales* y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Alaró, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de clase sexta (4'50 pesetas) en la expresada Administración Principal y en la Estafeta de Alaró hasta el día 24 de octubre actual, en las horas de despacho y el último día hasta las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración Principal el día 29 de dicho mes, a las once horas.

Modelo de proposición

D. F.... de T...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción del correo desde la Oficina de Alaró a la Estación férrea de Alaró-Consell y vice-versa, por precio de.... pesetas anuales (en letras), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.560 pesetas.

Palma de Mallorca, a 2 de octubre de 1947.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

Núm. 2095

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente promovido por D. Andrés Femenías Pol, en solicitud de autorización para modificación de industria de géneros de punto en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Andrés Femenías Pol, la modificación de su industria de géneros de punto, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.^a La instalación de la industria, maquinaria y nuevos elementos a instalar, así como la capacidad de producción, se ajustarán en sus principales características reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.^a El plazo de puesta en marcha de los nuevos elementos será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 5.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 6.^a Esta autorización no supone derecho a aumento de cupo de materias primas.
- 7.^a La maquinaria que se sustituye deberá quedar inoperante.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 27 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2093

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO

De interés para todas las empresas

El *Boletín Oficial del Estado* n.º 269 de fecha 26 del pasado mes de septiembre y en la página 5.311 publica una Orden de la Dirección General de Previsión por la que se dan instrucciones a empresas y productores sobre el cambio de entidad para las prestaciones del Seguro de Enfermedad, que determina el decreto de 13 de diciembre de 1946 y la Orden de 16 de enero de 1947, previniéndose que los trabajadores españoles inscritos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad deberán en los veinte primeros días del mes de octubre próximo elegir por votación la entidad que ha de facilitarles las prestaciones de dicho Seguro a partir de 1 de enero de 1948 y durante un período de cinco años, sin que pueda realizar cambio alguno en dicho período de tiempo, salvo

circunstancias de carácter extraordinario que apreciará la Dirección General de Previsión. En dicha Orden se dan normas acerca de la forma como tienen que realizarse dichas votaciones y en el *Boletín Oficial* del día siguiente número 270 y en la página 5.325 se publican los modelos de las actas que tienen que extenderse.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, viniendo obligadas todas las empresas a proceder en la forma que determina la Orden citada.

Palma de Mallorca, 2 de octubre 1947.—El Delegado del Trabajo accidental, Enrique Fiol Mencos.

Núm. 2078

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A. y D. B. y C. se expone al público durante la primera quincena del mes de octubre admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes.

Campos 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde accidental, Guillermo Prohens.

Núm. 2085

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado permiso D. Bernardo Bisbal Vidal, en nombre de Doña Margarita Aguiló Valls, para instalar un motor de medio H. P. en la casa n.º 12 de la calle de Rullán, para elevar agua de un depósito para usos domésticos, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

Núm. 2086

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formados los Padrones de las Clases A. y D. (Usos y Consumos) y de las Clases B. y C. (Contribución Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo año de 1948; quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados documentos.

Ses Salines a treinta de septiembre de 1947.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1948, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, admitiéndose durante dicho tiempo cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados documentos.

Ses Salines a treinta de septiembre de 1947.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Núm. 2087

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobada en principio la propuesta de Suplemento y Habilitación de crédito por medio de Transferencia dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se anuncia que el expediente que en su razón se tramita permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Palou Moll.

Núm. 2088

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Acordados en principio, por la Corporación Municipal, varios suplementos de crédito, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente, que, al efecto, se instruye, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, pueda formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del

presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para general conocimiento.

Puigpuñent 29 septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Morey.

Núm. 2089

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa, correspondientes a las clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial, para el próximo ejercicio de 1948, se hace saber que permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante la primera quincena del próximo mes de octubre, conforme determina el reglamento vigente, advirtiendo que durante la segunda quincena del mismo mes se admitirán cuantas reclamaciones se formulen debidamente justificadas contra dichos documentos.

Marratxi 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

núm. 2090

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Formados los Padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases «A» y «D» (Usos y Consumos) y «B» y «C» (Industrial) para el mismo ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Esporlas a 1.º de octubre de 1947.—El Alcalde, J. Trias.

Núm. 2091

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo sido confeccionado el Registro Municipal de Solares de este Término, conforme a lo prescrito en las Ordenanzas y en el Decreto de 25 de enero de 1946, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán formular las personas interesadas y por escrito, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Andraitx 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Bosch.

núm. 2092

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formados los padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, en sus diferentes Clases A, B, C, y D, correspondientes al ejercicio de 1948, por el presente se hace saber que dichos documentos estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para todas aquellas personas interesadas, a efectos de reclamación, advirtiendo que una vez terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaró a 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Simonet.

Núm. 1919

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa, durante el mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril de 1947. 1.ª Convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del despacho Ordinario. La concesión de varios permisos de obra particular. Conceder a D. Bartolomé Cantallops Bennasar el oportuno permiso de parada del coche automóvil Essex P.M. 4742. Conceder un Aguinaldo, en especie, a los pobres de la localidad, con motivo de la Fiesta de Pascua de Resurrección. La aprobación de las cuentas del Presupuesto de 1946. El cambio de la Máquina de escribir marca Demoutable, por una Contin, en las condiciones que se mencionan. Fijar en ocho días el plazo voluntario de cobranza de las con-

tribuciones especiales de las Obras de la calle Marina. Trasladar la próxima sesión ordinaria, al día 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 9 de abril de 1947. 1.ª Convocatoria.

Se acordó: La aprobación del acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho ordinario. Aprobar la cuenta trimestral que presenta el Sr. Apoderado de este Ayuntamiento, en Palma. Autorizar la limpieza de la sepultura num. 27 del cuadro 3.º del Cementerio Municipal. Varias bajas en el Padrón de Habitantes. Designar una Ponencia, para que estudie el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de los Festejos de San Jaime. La aprobación de varias cuentas y facturas. Fijar las condiciones que habrán de reunir las recetas de beneficencia, para ser abonadas por el Ayuntamiento. Aprobar definitivamente varios Padrones de Arbitrios para 1947.

Sesión ordinaria del día 15 de abril de 1947. 1.ª Convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho Ordinario. Contratar mediante Concurso, los Festejos Patronales de San Jaime. Conceder varios permisos de obras particulares. Autorizar la instalación de las acometidas sobre la red general de distribución de agua, solicitadas por D. Jaime Reynés y D.ª Maria Crespi Capó. Autorizar el traslado de la industria que regenta D.ª Francisca Ara. Obsequiar, con los objetos que se expresan, al Sr. Interventor con motivo de su próxima boda. Condonar las multas que castigan la resistencia al cumplimiento de la Prestación personal.

Sesión del día 22 de abril de 1947. 1.ª Convocatoria.

Se acordó: La aprobación del acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho ordinario. Conceder varios permisos de obras particulares. Autorizar la limpieza de las sepulturas num. 67 del Lado Sur y 60 del Lado Norte. La adquisición de una Máquina de escribir marca Hispano Olivetti. Conceder permiso a D. Arnaldo Bennasar Serra, para que se dedique a la venta de leche fresca en su domicilio.

Sesión del día 29 de abril de 1947. 1.ª Convocatoria.

Se acordó: La aprobación del acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho Ordinario. La aprobación de varias cuentas y facturas. Conceder permiso para realizar obras de carácter particular, a los vecinos que se citan. Informar favorablemente los expedientes de prórroga de 1.ª clase, relativos a los mozos sujetos a revisión, de los reemplazos de 1944 y 1946. Causara baja en el Padrón de Habitantes la vecina Agueda Torrens Siquer. Dar de baja, en el impuesto de Consumos de lujo a los contribuyentes Juan Tenerife Bestard y Pedro Serra Soler.

La Puebla a 12 de mayo de 1947.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

Núm. 2081

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de este partido, por hallarse de baja por enfermo el señor Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Crespi Cladera, de 30 años de edad, natural y vecino de La Puebla (Baleares), de estado soltero, de profesión buzo, hijo de Martín y de Margarita, apodado «Barreras», el cual como seña particular tiene una cicatriz en la parte anterior de la cabeza, producida al parecer por disparo de arma de fuego y cuyo último domicilio lo tuvo en la mentada villa, calle Aneha, n.º 93, procesado en la causa n.º 197 de 1946, sobre hurto, para que dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto por el que se le decretó su prisión e ingresar en tal concepto, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

Inca (Mallorca), a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario Judicial, José Pareja.

Núm. 2082

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se han seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Dupuy Pe-

relló, contra D. Pedro Coll Bestard, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes inmuebles siguientes:

1.ª La nuda propiedad, de una tierra llamada Can Cantallops, del término de Selva, de cabida ocho áreas, ochenta centiáreas, lindante por Norte con tierra de Bernardo Fiol, Sur la de herederos de Bartolomé Beltrán, Este porción de Catalina Bestard y Oeste con la de Esperanza Fiol. Tasada en mil pesetas.

2.ª Tierra llamada de Can Cantallops, sita en término de Selva, de cinco áreas, treinta y dos centiáreas, lindante por Norte con porción segregada de Catalina Bestard, Sur la de Esperanza Fiol, Este con la de Matías Ramis y Oeste la de Andrés Verd. Tasada en setecientas pesetas.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete del próximo mes de noviembre a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.ª Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes que se subastan, obrando en autos la certificación de cargas librada por el Señor Registrador de la propiedad de este partido, que podrá ser examinada por los licitadores.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2094

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este Partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre desahucio de fincas rústicas, promovido por el Procurador Don Honorato Puerto, en nombre y representación de D.ª Catalina Valls de Padrinas Obrador, vecina de Santañ, contra otro y los herederos desconocidos de D. Antonio Bonet Vidal, por la presente se cita a los dichos herederos desconocidos para que comparezcan si les conviniere, al juicio verbal que queda señalado para el próximo nueve de octubre a las diez horas, previniéndoles que las copias quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que si no comparecen se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., Gumersindo Gil.

Num. 2083

REQUISITORIA

Portas Torres Antonio, hijo de Vicente y Antonia, natural de San Antonio Abad, (isla de Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesión barbero, nació el diez y ocho de marzo de 1916, de estatura regular; pelo rubio, ojos pardos y barba clara, sin señas particulares; y su último domicilio lo tuvo en el citado pueblo de San Antonio Abad, calle San Vicente número 18; y está encartado en la Causa número 83 de 1947, por el delito de desobediencia.

Comparecerá en término de veinticinco días en el Juzgado Eventual de la Plaza de Ibiza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Rogando a las Autoridades y Agentes a sus órdenes la busca y captura de dicho encartado y en su caso, la detención del mismo, para ser conducido a la prisión del Partido de Ibiza.

Ibiza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Coronel Juez, Manuel Asenjo.

